

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 021-2016-CFIQ.-

Bellavista, 08 de enero de 2016.

Visto el Oficio Nº 063-2015-EP-FIQ (ingreso Nº 4340-2015-FIQ), recibido el 29 de diciembre de 2015, por el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química Ing. Mg. MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO hace llegar el Oficio Nº 015-2015-PCA-FIQ de la Presidenta de la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Química remitiendo el Proceso para la Evaluación de Expedientes de Constancia Egresado en la Facultad de Ingeniería Química para ser aprobado en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 47° señala que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 50° señala que son atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional, 50.4: Aprobar los expedientes para la emisión por el Decano, de las constancias de egresados de la carrera profesional y segunda especialidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 042-2011-CU de fecha 25 de febrero de 2011, se aprueba el REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO de la Universidad Nacional del Callao, vigente a la fecha el cual establece en su Capítulo VI DE LA CONSTANCIA DE EGRESADO, Artículo 97° los requisitos para solicitar la constancia de egresado en la Escuela Profesional de la Facultad a la que se pertenece y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 219-2012-CU de fecha 19 de setiembre de 2012 ;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proceso para la Evaluación de Expedientes de Constancia de Egresado en la Facultad de Ingeniería Química, siendo el siguiente:

- 1) Ingreso de expediente por el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química.
- 2) Comisión Académica - Escuela Profesional de Ingeniería Química.
- 3) Requisitos que debe contar el expediente en el orden indicado:
 - a) Solicitud (Formato de trámite académico – administrativo de la universidad).
 - b) Certificados de estudios (X ciclo original).
 - c) Constancia de Practicas Pre Profesional original (Logo de la empresa, firma y sello de la persona responsable, teléfono y validado por el Centro de Extensión y Responsabilidad Social - CERES).
 - d) Constancia de Notas del Laboratorio de Cómputo e Informática de la Facultad - original.
 - e) Constancia de No Adeudar de la Facultad expedida por el Decano - original.
 - f) Constancia de No Adeudar de la Biblioteca Central y Banco de Libros - original.
 - g) Constancia de No Adeudar a la Universidad - original.
 - h) Recibo de pago (07).
 - i) Tres fotos tamaño carne (saco y corbata hombres, blusa y saco mujeres).
- 4) Dictamen de la Comisión Académica.
- 5) Emisión y firma de la Constancia de Egresado por el Decano.
- 6) Entrega de la Constancia de Egresado - Decanato de la Facultad.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a VRA, ORAA, EPIQ, DAIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica

LACV/AMRS